TETÃ REKO POTÎRÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemoñivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016
"CONTRATACIÓN DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA – ID Nº 308345"
ADENDA Nº 02 – 27/06/2016

La Secretaría Nacional Anticorrupción, comunica a los oferentes interesados en la Contratación Directa para la Contratación de Asesoría Administrativa, que se procede a realizar las siguientes modificaciones a la Carta de Invitación a través de la presente Adenda:

1- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, QUE QUEDA COMO SIGUE
Atención: Juan Marcelo Albariño Vergara, Encargado UOC
Dirección: El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto
Número del Piso/Oficina: Mesa de Entrada, Planta Baja.
Ciudad: Asunción, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 05 de julio del 2016
Hora: 08:30 a.m.

2- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, QUE QUEDA COMO SIGUE:
Número de Piso/Oficina: Dirección General de Administración y Finanzas, Planta Alta.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: 05 de julio del 2016
Hora: 09:00 a.m.

3- MODIFICACIÓN DEL PUNTO N° 15 DEL ANEXO B DE LA CARTA DE INVITACIÓN, QUE QUEDA COMO SIGUE:
La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: NO APLICA.

4- MODIFICACIÓN DEL PUNTO N° 27 DEL ANEXO B DE LA CARTA DE INVITACIÓN, QUE QUEDA COMO SIGUE:
Las formas y condiciones de pago: El pago del Suministro objeto de la presente contratación se realizará en cuotas mensuales iguales, dentro de los 60 días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura correspondiente y copia del informe mensual, previo parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, la que emitirá su opinión dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud.
La primera cuota corresponde al mes de la suscripción del contrato y será por el 15% del monto total contratado. Las siguientes cuotas serán por montos iguales y corresponden a los meses siguientes a la suscripción del contrato.
De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción